

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1.- Queda derogado el Artículo Único del Decreto No. **302-11**, del **12** de mayo de **2011**, donde queda designada la señora **Dayhiana Idariza Reynoso Mieses**, como Auxiliar del Consulado de la República Dominicana en New York, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 32-15 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varios extranjeros. Modifica el Numeral 7 del Art. 1 del Dec. No. 368-14. G. O. No. 10792 del 10 de marzo de 2015.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 32-15

VISTA: La Ley No.1683, sobre Naturalización, del 16 de abril del 1948, y sus modificaciones;

VISTAS: Las instancias Nos. 9114, del 15 de julio de 2013; 2993, del 3 de marzo de 2014; 5395, del 11 de abril de 2014; 6855, del 14 de mayo de 2014; 8014, del 5 de junio de 2014; 8715, del 20 de junio de 2014; 8747, del 23 de junio de 2014; 9784 y 9785, del 14 de julio de 2014; 9963 del 17 de julio de 2014; 14223 del 14 de octubre de 2014; 000034, 000032, 000033 del 6 de enero de 2015; 00650, del 19 de enero de 2015; 001150 y 001151, del 2 de febrero de 2015; 001208, 001209, 001210, 001206, 001207, del 63 de febrero de 2015; 001881, del 11 de febrero de 2015, que por conducto del Ministerio de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente Decreto;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. Al señor Gerardo Oscar Fernández Rivery, de nacionalidad cubana.
2. Al señor David Ricardo De la Torre Fuenmayor, de nacionalidad cubana.
3. A la señora Olga Vladimirovna Litvinenko, de nacionalidad rusa.
4. Al señor Pablo Alberto Ballesta Domínguez, de nacionalidad cubana.
5. Al señor Juan Alberto Padrón Rivero, de nacionalidad cubana.
6. Al señor Asad Mirza Saadat, de nacionalidad iraní.
7. Al señor Bárbaro Gilberto González León, de nacionalidad cubana.
8. Al señor José Alberto Medina González, de nacionalidad colombiana.
9. Al señor Pierpaolo Radice, de nacionalidad Italiana.
10. A la señora Yihua Chen, de nacionalidad china.
11. Al señor Luigi Antonio González García, de nacionalidad cubana
12. Al señor Claudio Calimero Lucioni, de nacionalidad italiana.
13. Al señor Zakaria Yehia Fawzy Zarouk, de nacionalidad palestina.
14. Al señor Luigi Fabbi, de nacionalidad italiana.
15. Al señor Jorge Alberto Idrogo Arrascue, de nacionalidad peruana.
16. A la señora María Arcadia Abugabir Alvarado, de nacionalidad hondureña.
17. A la señora Maday Díaz García, de nacionalidad cubana.
18. Al señor Arnel Yara Valle, de nacionalidad cubana.
19. Al señor Alejandro Rodríguez Vila, de nacionalidad española.
20. Al señor Amjad Mosleh Elmosleh, su esposa Rima Faour Faour y su hija Lara Elmosleh Faour, de nacionalidad palestina.
21. Al señor Benny Rafael Guevara Irastorza, de nacionalidad cubana.
22. A la señora Elena Valerevna Turkina, de nacionalidad rusa.

ARTÍCULO 2. Se modifica el numeral 7, del Artículo 1 del Decreto No. 368-14, del 9 de octubre de 2014, para que en lo adelante se lea como sigue:

“7. Al señor Vittorio Alfieri, de nacionalidad italiana”.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil quince (2015); años 172 de la Independencia y 152 de la Restauración.

DANILO MEDINA